



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3596 Fecha: 09 FEB. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 -2018-GRC/GA

Callao, 08 FEB. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por don **CLAUDIO WILSON VERA AGUILAR**, registrada con Hoja de Ruta N° 029115 del 27 de diciembre de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 837732; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **OSCAR ELIAS AUGUSTO GUADIAMUS SUNCION**, registrado con Hoja de Ruta N° 029211 del 28 de diciembre de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 356506; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **JAQUELINE ARACELI PEREZ MENDOZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 029335 del 28 de diciembre de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 370511; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FREDDY DIONICIO TRUJILLO HERRERA**, registrado con Hoja de Ruta N° 029414 del 29 de diciembre de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 480028; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **AMERICO LORENZO LINO MORALES**, registrado con Hoja de Ruta N° 029353 del 29 de diciembre de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 449791; el Memorándum N° 019-2018-GRC/GRTC, de fecha 24 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, los Informes N° 030, 063 y 075-2018 GRC-GA/TESO, de fechas 12, 26 y 31 de enero de 2018, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **CLAUDIO WILSON VERA AGUILAR, OSCAR ELIAS AUGUSTO GUADIAMUS SUNCION, JAQUELINE ARACELI PEREZ MENDOZA, FREDDY DIONICIO TRUJILLO HERRERA** y **AMERICO LORENZO LINO MORALES** solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencia de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 030 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9450 y 9426, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorándum N° 019-2018-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 063 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;



Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

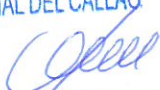
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ROWLAND GUYA CORONADO
 GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 5564 Fecha: 09-FEB. 2018



007

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	CLAUDIO WILSON VERA AGUILAR	837732	29.50
2	OSCAR ELIAS AUGUSTO GUADAMUS SUNCION	356506	29.50
3	JAQUELINE ARACELI PEREZ MENDOZA	370511	29.50
4	FREDDY DIONICIO TRUJILLO HERRERA	480028	29.50
5	AMERICO LORENZO LINO MORALES	449791	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3556 Fecha 09 FEB. 2018

